Leyeron. Sse. en este ayuntamiento Pedro Isaines. la Sse Proveyo.
lo que en cada una de ellas se contiene. va testado. Hale. no vale.

El Licenciado Gomez

Lezcano Sanchez

Co
Fran. Ortega de Cañaveral

Pedro Sanchez

En Jaen nro. muy Leal ciudad de Cartagena sala de su ayuntamiento estando dos dias del mes de octubre de mill y seiscientos y quatro años. los de Cartagena se juntaron como lo. an de costumbre a saber el licenciado Lorenco Romero. alcalde mor. Diego bien Dengud Rosiguel Regidor. y el com. principal de la casa el capan Dn. marquez de Rueda, Franco calatayud y Franco Pa rriego. Domingo bien Dengud de Ligana. alonso Cortes. Antonio calatayud Franco de balcar cel el capan Luis. de molina, y Dn. de sepulueda regidores y juntos acordaron lo siguiente.

acordaron. que atento que Pablo cortes. Villarroya, esta Ciudad de Calatayud cometio, crimen en los negocios de esta ciudad. muchos dias a a pasados. Los que ay. dan lugar a que no aga ser sona propia que esta, a ello. mayormente teniendo procurador. que pida de proseguillos. y para essusar de costa. de mensajeria. a ello Pablo cortes Villarroya para que de Dengua de canda me morio. Relacion al procurador desta ciudad. de todos los Delitos que cometan a sus. y estar Personeros que ayuda a ello. y los dos. comisarios. de ello Pablo. de ello Pablo cortes estuuan a ello procurador. aduertiendole de lo que, y importa a ciudad. al dho negocio y si se offreciere en ello alguna duda que importe auise. a esta ciudad. dello con correo propio de la hado Las veinte leguas ——— y respondan a ello pablo cortes. y se cancele como se cancelada diligencia

Libramto

dha que se le de para. y mandaron dar. su libramiento en forma para Juan Baptista aguilera mayordomo. que se le de para. y reciba dello los mrs. que montan en su poder de paga que hizo Franco cala tayud Regor. de esta ciudad. a quenta a mill maraued. que se le dio y debe a ello. Pablo cortes de villa rroya, a buena quenta de lo que a de auer. de dhos. que con el Libramto y fecha de papel tomo. Larrazon del, y Escno. de juzgo. Exaito. como q. se le rresciuieran. en quenta ——— dos mill y ciento. y sesenta. mrs. sino tuuiesse cada uno. alguno =

aqui Rocha mia la gan iginer Regidor —

aqui entro el Sr. don bernardino bien uengud Regidor —

que atento. que sea entendido. que el Sr. Obispo. desta ciudad, tiene en ella, a cierta cantidad de trigo. dello que le a tocado de sus diezmos. lo qual sea sauido. por que el Sr. Don nicolas bien Dengud. de Ligana Regor. y patron del Provecho desta ciudad enuie cierta comision. que se le dio con estas Cortes para que Cargue qualquiera cantidad de trigo. que pertenezca a esta ciudad para Provecho del Provecho della Por la grandes necesidades que ay dello, en las casas del Sr. Lugar de segura, mando poner Un cartel con do a la puerta de un almagen que esta en ella, donde tuuo noticia que auia trigo. de particulares que estan comprado. para ello Vender le fuera de esta ciudad Para sus grangerias y porque el animo desta ciudad no es tocar al trigo del Sr. Obispo. sino al dello. y Particulares. acordaron, se escriua a dho Sr. y se le suplique. ande esta ciudad. como padre y pastor. acuda en remediarle en esta necesidad. dando le mas Fanegas del trigo p. su provision. pues en semejantes ocasiones siempre a hecho mrd desta ciudad. y asi mismo. en satisfacion de lo que cabe desta ciudad. que es en entendido. que en esta razon se acuerde. Respresion del aviso. que dizen dio del trigo. nacido a si: y las cartas se escriuan. Los Sres. Luis de molina y Juan de sepulueda regidores. y siendo dado cesario de pathen cortes. a Costa y Antonio Ordomo Paje Por sus ocupaciones y de qualquiera dellos lo que costare. y con esto se acabo

Millones

quenta. que al cargo del Millones del vino, yazite. y sanchez del Sr. con Pertenezientes se cumple al fin de este presente mes. de octubre. como dello aue constado. para que se cargue de Pacheco cario. con el mayor beneficio que se pueda. mandaron. se pregone Publicamente, si ay quien las quiera arrendar. de hagan todas las diligencias que Pareciere fuere necesarias de manera. que. con todo. la prestezza. posible. se haga conforme a lo acordado y sumas tiene dado, en fin. de cada. dello. dho. millones. Para lo qual. nombraron por comisarios. a los. Señores Don nicolas bien Dengud

Oficial de Obispo de Jaen de trigo.